



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-07421371-GDEBA-SSPSMDCGP Apertura Caja Chica Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad

VISTO la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, las atribuciones conferidas por el artículo 78 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorio N° 95/18, las previsiones establecidas en el Decreto N° 3150/09, las Resoluciones del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires RESOL-2018-325-GDEBA-MEGP, RESO-2023-1129-GDEBA-MHYFGP y el EX-2024-07421371-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual se gestiona la apertura de una (1) Caja Chica destinada a la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, dependiente de este Ministerio, correspondiente al presente ejercicio financiero año 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Caja Chica, tiene por objeto atender los gastos de menor cuantía que deban efectuarse para satisfacer los requerimientos mínimos de operatividad;

Que en número de orden 9 la Subsecretaría de Políticas Sociales solicita la apertura de una (1) Caja Chica a favor de la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, designándose responsable de la misma al Sr. Lucero Raúl Bernardino DNI 13.985.056 Legajo N° 803282, CUIL 20-13985056-5 y como subresponsable al Sra. Camacho Vanina Elizabeth DNI 27.201.176 – Legajo N° 801334, CUIL 27-27201176-7, por un monto de pesos ochenta mil (\$80.000,00);

Que se acompañan las pertinentes situaciones de revista;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, propiciando la apertura de la caja chica solicitada por el monto de pesos ochenta mil (\$80.000,00) para el ejercicio 2024;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, el artículo 78 de la Ley N° 13.767, su Decreto

Reglamentario N° 3260/08 y modificatorio N° 95/18, las previsiones establecidas en el Decreto N° 3150/09 y las Resoluciones del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires RESOL-2018-325- GDEBA-MEGP, modificada por RESO-2023-1129-GDEBA-MHYFGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar la apertura de una (1) Caja Chica a favor de la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, dependiente de este Ministerio, designándose responsable de la misma al Sr. Lucero Raúl Bernardino DNI 13.985.056 Legajo N° 803282, CUIL 20-13985056-5 y como subresponsable al Sra. Camacho Vanina Elizabeth DNI 27.201.176 – Legajo N° 801334, CUIL 27-27201176-7, por un monto de pesos ochenta mil (\$80.000,00).

ARTÍCULO 2º. Establecer como responsables de la administración y disposición de los fondos de la Caja Chica autorizada a las personas indicadas en el artículo precedente, quienes deberán velar por el cumplimiento de las disposiciones del Título VII de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorio N° 95/18 y las prescripciones consignadas en el Anexo Único, Capítulo 2 “Régimen de Constitución y Funcionamiento de Cajas Chicas” del Decreto N° 3150/09.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad, sin perjuicio de las Áreas de rigor. Cumplido, archivar.